

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. Teniendo en cuenta la comunicación allegada mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2021, por parte del Asistente de Fiscal ante el Tribunal Superior de Bogotá, infórmese a dicha entidad el nombre y número de identificación de la ejecutada MONICA MARIA BARRERA CARREÑO, remitiéndose adjunto al oficio correspondiente la respuesta del 12 de enero de 2021 allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. En dicha respuesta se informa que se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con el No. 300 – 302254, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y de propiedad de la demandada MONICA MARIA BARRERA CARREÑO, un embargo por parte de la FISCALIA 22 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL-GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES DE BOGOTÁ D. C., ordenado dentro de la actuación con radicado No. 110016099068201800052 E. D. adelantado en contra de MONICA MARIA BARRERA CARREÑO.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de dicha entidad con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

2. De igual forma y de acuerdo a la respuesta allegada mediante correo electrónico del 03 de marzo de 2021, por parte de la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación, infórmese a dicha entidad el nombre y número de identificación de la ejecutada MONICA MARIA BARRERA CARREÑO, remitiéndose adjunto al oficio correspondiente la respuesta del 12 de enero de 2021 allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. En dicha respuesta se informa a este despacho que se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con el No. 300 – 302254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y de propiedad de la demandada MONICA MARIA BARRERA CARREÑO, un embargo por parte de la FISCALIA 22 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL-GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES DE BOGOTÁ D. C., ordenado dentro de la actuación con radicado No. 110016099068201800052 E. D. adelantado en contra de MONICA MARIA BARRERA CARREÑO.

Lo anterior para la correspondiente verificación de la información de la ejecutada MONICA MARIA BARRERA CARREÑO, así como del embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300 – 302254 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Inmueble sobre el que pesa una hipoteca que se pretende hacer efectiva en el presente proceso ejecutivo con garantía real.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de dicha entidad con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **26 de marzo de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **049**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM